ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 941153

, jueves, 06 de julio de 2017

Resolución de Liquidación Oficial No941153 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016,debidamente onstancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la ho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CANAL GAVASSA FELISA, propietario (s) del Predio No 011300010003000 ubicado en CR A PAMPLONA LO 1 BR SAN MATEO del Municipio de San José de Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones novecientos siete mil $5,907,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con s hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con del Acuerdo 040 de 2010.

aria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el erdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del se obtenga su pago.

Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción ado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo os 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) CANAL GAVASSA FELISA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011300010003000 por la suma de: Cinco millones novecientos siete mil novecientos PESOS ($5,907,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CANAL GAVASSA FELISA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CANAL GAVASSA FELISA, Propietario(s) del predio No. 011300010003000 ubicado en CR A PAMPLONA LO 1 BR SAN MATEO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para [illegible] fijado en un lugar visible [illegible] DESFIJADO
FIJADO Hora: 8:00 p.m. Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 14 OCT 2020 Fecha: 27 OCT 2020
Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
devolución
OFICINA
CAUSALES DE DEVOLUCIÓN
DIRECCIÓN DEFICIENTE
DESCONOCIDO
NO RESIDE
NO EXISTE EN NO
FECHA 19 OCT 2020
NOMBRE CARTERO